

Santiago, 06 de julio de 2000

CARTA CIRCULAR

Bancos	: N°	409
Sociedades Financieras	: N°	402
Entidades M.C.F.	: N°	111
AFP	: N°	87

MAT.: Envío de formularios OPB y ABN vía SINACOFI

Señor Gerente:

Me permito informar que se encuentra en su fase de pruebas la aplicación que permitirá canalizar las solicitudes de transferencias de fondos (Formularios OPB) y los avisos de abono en corresponsales en el exterior (Formularios ABN) a través del Sistema Nacional de Comunicación Financiera (SINACOFI).

Para tal efecto, se encuentran habilitados en el sistema los mensajes MS 341, MS 342, MS 343 y MS 344, los que reemplazarán a los actuales formularios OPB y ABN.

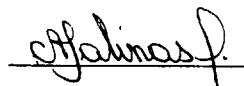
Con el objeto de iniciar la explotación de la citada aplicación, se requieren las siguientes acciones:

- 1.- Que todos los bancos suscriban el " ADENDUM A LAS CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN PARA LAS CUENTAS CORRIENTES", lo cual deberá estar en la Gerencia de Inversiones Internacionales a más tardar el 14 de julio de 2000.
- 2.- Ejecutar operaciones en paralelo, con objeto de confirmar la operación del sistema, por un período de dos semanas, entre el 17 y 28 de julio respectivamente, ambas fechas inclusive.

Asimismo, con la puesta en marcha de la aplicación, cabe hacer presente las siguientes situaciones:

- a.- En caso de falla del sistema, y no poder comunicarse con el Banco Central, las empresas bancarias deberán traer la información en diskette, según procedimiento de contingencia, hasta la unidad encargada de la red SINACOFI, dentro de los horarios establecidos.
- b.- Los horarios topes para la inclusión de operaciones en el sistema, serán los mismos existentes a la fecha. Cabe hacer notar que será el mismo sistema el que aplique los horarios de corte.
- c.- Las empresas bancarias deberán avisar oportunamente a esta Gerencia de Inversiones Internacionales cualquier cambio de corresponsal, a objeto de actualizar las tablas del sistema.

Saluda atentamente a Ud.



CRISTIAN SALINAS CERDA
GERENTE DE INVERSIONES INTERNACIONALES
GERENCIA DE DIVISION INTERNACIONAL

Incl.: Formulario de Adendum

ANEXO

ADENDUM A LAS CONDICIONES GENERALES
QUE RIGEN PARA LAS CUENTAS CORRIENTES

..... (nombre de la entidad del sistema financiero) autoriza al Banco Central de Chile para cargar, en su cuenta corriente en moneda extranjera, los valores correspondientes a las transferencias de fondos al exterior que haya comunicado previamente a la Gerencia de Inversiones Internacionales del Banco Central de Chile mediante una solicitud enviada a través de un mensaje especialmente habilitado para estos efectos, en el Sistema Nacional de Comunicaciones Financieras, SINACOFI.

NOMBRE DE LA EMPRESA BANCARIA
O SOCIEDAD FINANCIERA :

RUT :

APODERADO :

RUT :

FIRMA :

APODERADO :

RUT :

FIRMA :

Santiago, .. de de 2000